por cuenta de la sociedad absorbente sea aquella en la que se presente la escritura de fusión ante el Registro Mercantil para su debida inscripción.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Lev.

Barcelona, 11 de enero de 2006.–José M.ª Martínez González, Administrador solidario de la absorbente, y Administrador único de «Martespí Arquitectura, Sociedad Limitada».–Cristóbal Carmona Hernández, Administrador único de «Nusferm Inmobiliaria, Sociedad Limitada».–1.463. 2.ª 18-1-2006

HEREDEROS DE TOMÁS RUIZ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

GRANJA LA VENTILLA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.» que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio (su rama de actividad ganadera) que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Granja la Ventilla, S.L.», la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.» reduce sus reservas en 255.811,72 € y su capital social en 1.031,00 € que queda establecido en 3.093,00 €. Todo ello, con efectos contables de 1 de enero de 2006, según el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta general de socios de «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.» celebrada, con carácter universal, el día 31 de diciembre de 2005, en base al balance de escisión parcial de la Sociedad escindida de fecha 30 de noviembre de 2005 y de acuerdo con el pro-yecto de escisión parcial de 15 de diciembre de 2005 considerando depósito en el Registro Mercantil de Cantabria el 22 de diciembre de 2005.

Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Cavada (Cantabria), 10 de enero de 2006.—D. Julio César Ruiz Cobo, Secretario del Consejo de Administración de «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.».—1.346.

1.a 18-1-2006

HIELOS DE ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ASTUR DE HIELO EN CUBITOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas y socios de las sociedades «Hielos de Asturias, Sociedad Limitada» y «Astur de Hielo en Cubitos, Sociedad Limitada» en sus reuniones del día 15 de diciembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Astur de Hielo en Cubitos. Sociedad Limitada» como sociedad absorbi-

da por «Hielos de Asturias, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de Fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de septiembre de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 15 de diciembre de 2005.—Enrique Carlos Ramírez Álvarez, Administrador de ambas sociedades.—741.

y 3.^a 18-1-2006

HOLPHI CONSTRUCCIONES

Declaración de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/05 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguido a instancia de don José María Pablos Bravo contra la empresa Holphi Construcciones sobre despido se ha dictado en fecha 19 enero de 2005, por la que se declara a la ejecutada Holphi Construcciones en situación de insolvencia parcial por importe de 10.568,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 5. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial.—1.090.

HV TURBO IBÉRICA, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

Por acuerdo del socio único «HV Turbo, Aktieselskab», en ejercicio de las facultades propias de la Junta general de la sociedad, con fecha 27 de diciembre de 2005, se aprobó el Balance final de liquidación a la misma fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería	137.711,41
Total activo	137.711,41
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Reservas voluntarias	121.542,04
Resultado de ejercicios anteriores	6.376,68
Pérdidas y ganancias	-62.328,76
Total pasivo	137.711,41

Lo que se hace público a los efectos del artículo 247 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Ernesto Jesús Rivera Latas.—1.121.

INDUSTRIAS LAR, S. A.

Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 220.1.1, del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en el domicilio social, el dia 16 de agosto de 2005, acordó la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada pasando a denominarse «Industrias Lar, Sociedad Limitada», aprobando el Balance de transformación y los Estatutos sociales de la Compañía.

Bilbao, 4 de enero de 2006.—El Administrador único. don José Ignacio González de Langarica Santander.—880. y 3.ª 18-1-2006

INSTITUCIÓ PEDAGÒGICA SANT ISIDOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sala de actos de la Institución, en la calle Comte Borrell, 212-216, de Barcelona, el día 21 de febrero de 2006, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, si fuese necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2005.

Segundo.-Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Autorizar al Consejo de Administración, para que gestione, amplíe u obtenga, un préstamo con garantía hipotecaria sobre inmuebles de la sociedad, por una cantidad de hasta seis millones de euros, concrete los pactos y condiciones de la operación y otorgue los documentos públicos y/o privados para ejecutarla.

Cuario.-Renovación parcial del Consejo de Administración, con el correspondiente nombramiento o reelección de Administradores.

Quinto.-Nombramiento de los Auditores de cuentas. Sexto.-Designación de Interventores para aprobar el acta de la Junta.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a todos los accionistas que pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Barcelona, 10 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Valentí Feixas i Sibila.—2.028.

ISMABER 2003, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

PROMOCIONES CASTAÑEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Ismaber 2003, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Promociones Castañeda, Sociedad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vera, 5 de enero de 2006.—Javier Berruezo Segura, Administrador Único de «Promociones Castañeda, Sociedad Limitada».—Los Administradores Solidarios de «Ismaber 2003 Sociedad Limitada», Javier Berruezo Segura y Estanislao Berruezo García.—1.284.

y 3.a 18-1-2006

JESÚS ECHEVERRÍA ECEIZA

Auto de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 3 de San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 367/04, seguida contra el deudor Jesús Echeverría Eceiza, domiciliada en Rentería, P.º de Iztieta, 5-5.º, A, se ha dictado el 16 de diciembre de 2005, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 26.922,85 euros de principal y de 5.400 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 30 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—1.127.

JOSÉ DUEÑAS ANDRÉS

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 701/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico CCOO contra José Dueñas Andrés, sobre Jura de Cuentas, se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2005 por el que se declara al ejecutado José Dueñas Andrés, en situación de Insolvencia Legal Total por importe de 104,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de diciembre de 2005.-Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.-1.219.

JOSÉ IGNACIO ROMERO SANZ

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 32/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Domingo Rodríguez contra José Ignacio Romero Sanz sobre cantidad, con fecha 28-12-2005 se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de insolvencia parcial por importe de 23.532,22 euros en concepto de principal y 1.479 euros y 2.490 euros respectivamente para intereses y costas calculados provisionalmente. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—1.089.

LA VOZ DEL EMPRESARIO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución n.º 329/2.004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Aránzazu Mutiozabal Sanz, contra la Empresa «La Voz del Empresario, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s empresa/s «La Voz del Empresario, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 601,01 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 18 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiaran García.—1.105.

LDP LABORATORIOS TORLAN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de 22 de junio de 2005, se acordó por unanimidad, la reducción del capital social de la compañía, en la suma de 24.340,50 euros, por lo que quedó establecido en la suma de 566.226,14 euros mediante la amortización de las 4.050 acciones, números del 31 al 197, del 418 al 500, del 951 al 1.400 y del 6.651 al 10.000, todas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que fueron adquiridas por la propia sociedad en autocartera mediante subasta pública de acciones.

Para que tras dicha reducción las acciones representativas del total capital social de la sociedad tengan en lo sucesivo numeración correlativa (de la 1 a la 94.214, ambos inclusive) se procede a renumerar parcialmente las mismas, por lo que las acciones hasta ahora números 94.215 al 98.264, ambos inclusive (propiedad de la sociedad de nacionalidad suiza denominada Sagepharm) pasarán a ser en lo sucesivo las números del 31 al 197, 418 al 500, 951 al 1.400 y 6.651 al 10.000, todos inclusive.

Los acreedores podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Corrales Moya.—1.150.

LEONESA ASTUR DE PIENSOS-LESA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2005, se acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de la Mercantil sito en León, avenida Agustinos de León, 41, el miércoles 22 de febrero de 2006, a las trece horas y treinta minutos, en primera convocatoria y el día siguiente, jueves 23 de febrero de 2006, a las trece horas y treinta minutos en segunda convocatoria y ello conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de amortización de las acciones propias de la sociedad conforme a la L.S.A y correspondiente reducción de capital con modificación del art. 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Segundo.—Propuesta de modificación del art. 30 de los Estatutos Sociales a fin de fijar en cuatro el número de Conseieros

Tercero.-Nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.—Autorización y otorgamiento de facultades expresas al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción en el Registro Mercantil de aquellos que sea procedente.

Sexto.—Redacción y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores para ello.

De acuerdo con el contenido de los arts. 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de información que corresponde a todos los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, bien por escrito antes de la reunión de la Junta o verbalmente en el transcurso de la misma, pudiendo examinar en el domicilio social la documentación e informes justificativos de los acuerdos adoptados así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Podrán asistir a la Junta convocada los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

León, 11 de enero de 2006.-Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Ortiz de Urbina Vicente.-2.036.

LUTX CORPORACIÓ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

PARK PEDRÓ, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Lutx Corporació, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Lutx Corporació, Sociedad Limitada»; que segregará una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva constitución «Park Pedró, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 3 de enero de 2006.—El Administrador, Mariano Marquina Bellido.—838. y 3.ª 18-1-2006

MAKE A TEAM GRUPO, S. L. (Sociedad absorbente)

MAKE A TEAM CONSULTORÍA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción, celebradas el 15 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad de todos los asistentes aprobar la fusión por absorción de las sociedades Make A Team Consultoría. S. L., como socie-